



PROCURADURIA 101 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

SOLICITUD RADICADO No. 2012-0189-101 (264929)

CONVOCANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

CONVOCADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

CUANTIA PRETENDIDA: \$12.452.448

SOLICITUD PRESENTADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2012

AUDIENCIA: CONCILIADA

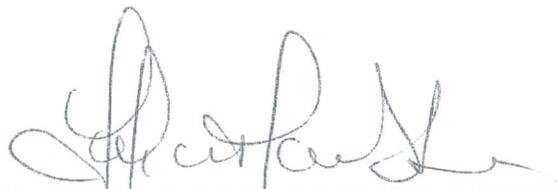
En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil doce (2012) siendo las 8:40 am; fecha y hora prevista para reanudar la audiencia de conciliación suspendida el día 11 de septiembre de 2012; en este instante de la diligencia se deja constancia que si bien el día en que suspendió la audiencia se fijó como nueva fecha el día 5 de octubre de 2012; de común acuerdo entre las partes y de forma verbal se solicitó que, se reanudara el día 12 de octubre de 2012; atendiendo a compromisos extraordinarios de las partes convocante y convocada; siendo así se constituyó el Despacho en audiencia contando para el efecto con la presencia de: LILIANA MARCELA STAPPER BALLEEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.970 y con Tarjeta Profesional No. 145.900 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada de la parte convocante ESE ISABU; LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.239.474 y con Tarjeta Profesional No. 56.290 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su condición de apoderada de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA quien manifiesta: El comité de conciliación en sesión llevada a cabo el 2 de octubre de 2012; analizó nuevamente la solicitud de conciliación presentada por el ISABU, junto con la posición asumida por el comité de conciliación del ISABU, frente a la propuesta del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y determino RATIFICAR, la decisión adoptada en sesión llevada a cabo el día 10 de agosto de 2012; en la que se determinó conciliar el pago de la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.852.448) correspondiente a los impuesto municipales y departamentales del año 2010, según los recibos de pago allegados al escrito de conciliación, valor que resulta de descontar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) que fueron entregados al ISABU

para realizar el trámite de matrícula de las ambulancias, no se pagarán intereses ni indexación alguna y el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE se declarará a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, por dicho concepto, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que radique la solicitud de pago en la Secretaría Jurídica, anexando copia del acta de conciliación y del auto de aprobación de la conciliación del respectivo juzgado. Alago certificación expedida por la Secretaria Técnica del comité la cual contiene los parámetros consignados en el acta No. 14 del 2 de octubre de 2012, en un folio. **Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante ESE ISABU quien señala: ACEPTACIÓN**

En reunión celebrada el 9 de octubre de 2012; el comité de conciliación de la ESE ISABU, reconsidera la oferta presentada por el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta los fines de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflicto y a fin de evitar un largo e incierto litigio judicial, ACEPTA CONCILIAR, en forma total, la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.852.448)** por concepto de pago de impuesto municipal y departamental de las ambulancias de placas OSA 092 y OSA 944, y el término planteado para el pago por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; se adjunta copia de acta No. 030 del comité de conciliación del ISABU en un folio.- Se adjuntan por el ISABU los siguientes documentos: 1) poder conferido por el doctor PAULO CESAR PEDRAZA GOMEZ, en su condición de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, ESE ISABU, 2) solicitud de conciliación. Se anexa por el Municipio de Bucaramanga: 1) poder conferido por la doctora CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO en su condición de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga. Se anexan en desarrollo del trámite de la solicitud de conciliación los siguientes documentos: 1) acta de audiencia de conciliación celebrada el día 23 de agosto de 2012, de la cual hacen parte certificación del comité de conciliación tanto del municipio de Bucaramanga y su anexo; como de la ESE ISABU; en esa audiencia se había fijado fecha para reanudación el 31 de agosto de 2012; más sin embargo por incapacidad de la suscrita procuradora se reanudó el día 11 de septiembre de 2012; 2) acta *de conciliación de la fecha y sus respectivas actas del comité de las entidades,* 3) contrato



concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; *ii*) se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; *iii*) la eventual acción que se hubiere podido llegar a presentar no se encuentra caducada *iv*) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta no se vulnera el patrimonio público y *v*) en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente acta se respeta el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo Oral del Circuito de BUCARAMANGA – REPARTO, para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará, junto con la presente acta, mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante esa jurisdicción por las mismas causas; En constancia de lo anterior, se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura de conformidad.



Dra. LILIANA MARCELA STAPPER BALLEN

APODERADO - Parte Convocante



DRA. LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
Apoderado MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



ÁNGELA CONSUELO CALDERÓN SILVA
Procuradora 101 Judicial I